



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

### SESIÓN Nº 7, CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2018

---

#### ASISTENTES:

##### Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

##### Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Navarro Val

##### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

##### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinticinco minutos del día seis de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

#### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 30 de enero de 2018, se aprueba por unanimidad.

#### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de 5 de febrero de 2018, comunicando orden de reintegro parcial de la subvención concedida para construcción y equipamiento de Edificio Vivemu, Vivero de empresas para mujeres.
2. Escrito de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación,

de 2 de febrero de 2018, informando sobre la entrada en vigor de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, y solicitando diversa información sobre la materia.

3. Escrito de la Dirección General de Bienes Culturales, de 6 de febrero de 2018, remitiendo informe sobre intervención en fachada en calle de San Antonio, 1.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-**

#### 1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Invemat Levante, S.L.: Luminarias Led para alumbrado público en avda. de la Libertad .....8.673,28 €
- Invemat Levante, S.L.: Material eléctrico para alumbrado led (placas y drivers) .....8.760,40 €

2. Concesión de ayudas económicas con cargo a la subvención “Actuaciones prestacionales para paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias en el municipio de Yecla, cubriendo sus necesidades básicas”.

A la vista del informe-propuesta emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 26 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe-propuesta emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 26 de enero de 2018.

2. Conceder ayudas económicas, con cargo a la subvención “Actuaciones prestacionales para paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias en el municipio de Yecla, cubriendo sus necesidades básicas”, año 2017, a los beneficiarios relacionados en el referido informe-propuesta, por los conceptos y en las cuantías indicados en el mismo.

3. Renuncia del Colectivo para la Promoción Social “Senda” a subvención concedida para desarrollo de la actividad “Curso de comunicación y resolución de conflictos”.

Resultando que en sesión de 19 de diciembre de 2017, fue concedida al Colectivo para la Promoción Social “Senda”, subvención por importe de 1.940,00 euros para el desarrollo de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

la actividad “Curso de comunicación y resolución de conflictos”.

Visto el escrito presentado por la indicada asociación con fecha 15 de enero de 2018, por el que renuncia a la subvención de referencia, por no poder cumplir el requisito de aportar el 20% del coste de la actividad, previsto en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones municipales en el ámbito de los programas de gasto de Promoción e Inserción Social, a entidades sin ánimo de lucro que operan en este municipio del ejercicio 2017.

Visto el informe emitido al respecto por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 29 de enero de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aceptar la renuncia del Colectivo para la Promoción Social “Senda”, a la subvención por importe de 1.940,00 euros que le fue concedida mediante acuerdo de 19 de diciembre de 2017, para el desarrollo de la actividad “Curso de comunicación y resolución de conflictos”.

### **4º.- OBRAS Y URBANISMO.-**

#### 1. Licencia urbanística 81/2016: Autorización inicio de obras.

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2016, fue concedida a Dña. María Hernández Pérez, licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en paraje “Los Pinillos” (polígono 125, parcela 152), con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por la interesada con fecha 24 de enero de 2018, con R.G.E. n.º 740, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 81/2016.

Y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 81/2016, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones

reseñados en el acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2016.

2. La autorización del inicio de obras queda condicionada al cumplimiento por la interesada de los siguientes extremos: Deberá designarse antes del inicio de las obras la figura del Constructor.

### 2. Licencia urbanística 462/2017: Autorización inicio de obras.

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2018, fue concedida a D. José Antonio Martínez Mora, licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en paraje “La Pujola” (polígono 113, parcela 505), con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

A la vista de la documentación aportada por el interesado con fecha 24 de enero de 2018, R.G.E. n.º 739, que complementa y satisface la parte técnica del expte. n.º 462/2017.

Y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística n.º 462/2017, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 23 de enero de 2018.

2. La autorización del inicio de obras queda condicionada al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos: Deberá designarse antes del inicio de las obras la figura del “Constructor”.

### 3. Licencia urbanística n.º 120/2007: Cambio de Constructor.

Accediendo a lo solicitado por Dña. Josefa Martínez Alonso mediante escrito fechado el 29 de enero de 2018, con R.G.E. n.º 859, en el que informa del cambio de constructor de las obras correspondientes a la licencia urbanística 120/2007 (concedida mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2008) de Estructuras Numira S.L. y Rafael Cánovas Muñoz, a Obras Fuenteálamo, SLU, constando la conformidad de ambos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón del mencionado cambio de constructor en el expediente de licencia urbanística 120/2007.

## **5.º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

### 1. Solicitud de la Limpiadora Municipal Dña. M<sup>a</sup> Josefa Mora Giménez, sobre permiso de ausencia del trabajo por lactancia de hijo menor de doce meses.

Accediendo a lo solicitado por la interesada en escrito registrado de entrada con fecha 30 de enero de 2018.

Vistos los informes emitidos por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez y el Negociado de Personal, ambos de fecha 5 de febrero de 2018

Y considerando lo dispuesto en los artículos 48.f) y 51 de Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Limpiadora Municipal Dña. M<sup>a</sup> Josefa Mora Jiménez, permiso retribuido de ausencia del trabajo durante una hora diaria, por lactancia de hijo menor de doce meses, a disfrutar entre las 14:45 y las 15:45 h., desde el 14 de febrero hasta el 2 de octubre de 2018.

### 2. Solicitud de la Educadora Social Dña. Blanca Cascales Ortiz, sobre permiso de ausencia del trabajo por lactancia de hijo menor de doce meses.

Accediendo a lo solicitado por la interesada en escrito registrado de entrada con fecha 5 de febrero de 2017.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 5 de febrero de 2018

Y considerando lo dispuesto en los artículos 48.f) y 51 de Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Educadora Social Dña. Blanca Cascales Ortiz, permiso retribuido de ausencia del trabajo durante una hora diaria, por lactancia de hijo menor de doce meses, a disfrutar entre las 8:00 y las 9:00 h., desde el 5 de febrero hasta el 14 de marzo de 2018.

### 3. Orden de servicio a la Trabajadora Social Dña. M.<sup>a</sup> Inmaculada Estevan García.

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia de la Trabajadora Social Dña. M<sup>a</sup> Inmaculada Estevan García a las reuniones de trabajo de técnicos municipales locales responsables de la gestión de la Ley de Dependencia que, organizada por el Instituto Murciano de Acción Social, tendrán lugar en

la ciudad de Murcia los próximos días 13 de marzo y 16 de octubre de 2018.

2. Aprobar el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento.

4. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales.

De conformidad con las propuestas de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuentan con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia del personal del centro Municipal de Servicios Sociales que seguidamente se relaciona, a la reunión de trabajo de los profesionales del Programa de Acompañamiento con los técnicos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades que, tendrá lugar en la ciudad de Cieza el día 7 de febrero de 2018:

- Verónica Rubio Lorenzo (Trabajadora Social).
- Gisela Egea Serrano (Educativa Social).

2. Aprobar el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento.

5. Orden de servicio a la Abogada del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M<sup>a</sup> Concepción Marco Soriano.

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia de la Abogada del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M<sup>a</sup> Concepción Marco Soriano, a la reunión de trabajo para participación en la nueva Ley de Servicios Sociales que, convocada por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia el día 8 de febrero de 2018.

2. Aprobar el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento.

6. Solicitud de la Técnico de Educación Infantil Dña. M<sup>a</sup> Jesús Gutiérrez Mateo, sobre reconocimiento de su condición de trabajadora laboral indefinida.

Visto el escrito presentado el día 15 de enero de 2018 por la Técnico de Educación Infantil Dña. M<sup>a</sup> Jesús Gutiérrez Mateo, por el que solicita que, conforme a lo dispuesto en los apartados 5 y 9 del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, se le reconozca su condición de trabajadora indefinida del Ayuntamiento.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

fecha 31 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reconocer a la Técnico de Educación Infantil Dña. M<sup>a</sup> Jesús Gutiérrez Mateo la condición de trabajadora laboral indefinida (no fija) de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional 15<sup>a</sup> del Estatuto de los Trabajadores, en el sentido de que tal reconocimiento se hace “sin perjuicio de la aplicación de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público”, por lo que ello no será obstáculo para la obligación de proceder a la cobertura del puesto de trabajo a través de los procedimientos ordinarios, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

2. Además de la notificación al interesado del presente acuerdo, le será igualmente facilitada una certificación del mismo, que constituirá el documento justificativo de su condición de trabajadora indefinida (no fija) de este Excmo. Ayuntamiento.

7. Designación de personal municipal para formar parte del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla para la provisión de una plaza de Trabajador Social

En atención a la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, de 18 de enero de 2018, la Junta de Gobierno Municipal acuerda por unanimidad designar al siguiente personal del Centro Municipal de Servicios Sociales para formar parte del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla para la provisión de una plaza de Trabajador Social:

Titular: Dña. M<sup>a</sup> Luisa Navarro Medina (Trabajadora Social - Directora del Centro M. de Servicios Sociales).

Suplente: Dña. M<sup>a</sup> José Palao Gil (Trabajadora Social).

8. Solicitud de la Agente de la Policía Local Dña. Josefa Martín López sobre pase a la situación de segunda actividad por razón de enfermedad.

Vistos los escritos presentados con fechas 19 de octubre de 2017 y 31 de enero de 2018 por la Agente de la Policía Local Dña. Josefa Martín López, por los que respectivamente solicita el desempeño de puesto de segunda actividad, por razón de enfermedad, y (atendiendo el requerimiento de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2017), comunica el Médico que propone para formar parte del Tribunal Médico que ha de intervenir en el procedimiento previsto a tal efecto.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Yecla.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Admitir a trámite la solicitud de la Agente de la Policía Local Dña. Josefa Martín López, sobre el pase a la situación de segunda actividad, por razón de enfermedad, y tomar razón del Médico que propone para formar parte del Tribunal Médico.

2. Iniciar por tanto los trámites para la constitución del referido Tribunal Médico que ha de evaluar la aptitud física y/o psíquica del interesado que pueda dar lugar al pase a la situación de segunda actividad, y a tal efecto:

- Solicitar del Servicio Murciano de Salud la designación de un Médico especialista en Medicina Interna.
- Solicitar de Valora Prevención la designación de un Médico Laboral, que formará parte del Tribunal a propuesta del Ayuntamiento.

## **6º.- EXPEDIENTES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.-**

1. Incumplimiento por demora en la ejecución del Contrato de Obra de “Reforma y Ampliación de la Piscina Municipal Cubierta. Fase I” (C.O. 2/2016), suscrito con la U.T.E. Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L.

A la vista del Contrato de obra de “Reforma y Ampliación de la Piscina Municipal Cubierta. Fase I” (C.O. 2/2016), suscrito con la U.T.E. Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L. el 13 de diciembre de 2016 y modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2017, modificación que fue formalizada el 7 de septiembre de 2017.

Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de octubre de 2017, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

*“1. Estimar parcialmente, por las razones expuestas, el Recurso de Reposición formulado por la UTE Servimar 2008 - Instalaciones Sánchez Mateos, S.L. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio, y en su consecuencia, ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obras de “Reforma y Ampliación de Piscina Municipal Cubierta. Fase I” en veinte días naturales, quedando fijada la nueva fecha límite de finalización de las mismas en el próximo día 14 de noviembre de 2017.*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

2. Advertir al contratista que, ante cualquier retraso adicional que puedan sufrir las obras del contrato, se actuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que forma parte del Contrato, por lo que se impondrá, en su caso, unas penalidades por importe diario de 234,36 €, que en tal supuesto se deducirán de la última certificación de obra”.

Visto el informe emitido con fecha 1 de febrero de 2017 por los Arquitectos Municipales D. Enrique Escoms Alonso y D. Sergio Santa Marco y por el Arquitecto Técnico Municipal D. Angel López García, Directores Facultativos de las obras de referencia en el que exponen:

“1º.- A partir del 14 de noviembre de 2017 (fecha de finalización prevista de las obras, tras la ampliación del plazo inicialmente previsto el 25 de octubre de 2017 ) los trabajos del contrato de referencia se encuentran prácticamente finalizados.

2º.- No obstante lo anteriormente expuesto, se dan circunstancias que impedirían la puesta en funcionamiento de las obras objeto del contrato y que básicamente consisten:

- La puesta en funcionamiento y legalización del transformador de energía eléctrica.
- Falta de anclajes de la barandilla exterior del acceso al edificio.
- Falta de reparación de diversas filtraciones de agua, tanto en cubierta como en cerramientos.
- Reparación de piezas cerámicas en el vaso de la piscina.
- Pequeños desperfectos menores.

3º.- Las obras contratadas, por lo expuesto, se encuentran sin finalizar, sin posibilidad de ser recibidas y vencido el plazo de finalización, por lo que procede adoptar las medidas oportunas de conformidad con lo establecido en el Pliego del Contrato.

4º.- Al día de la fecha existe una demora en la ejecución de 79 días”.

Considerando lo dispuesto en la Cláusula Undécima de las Administrativas Particulares, que indica que:

“Si el contratista, por causas a él imputables, incumpliere el plazo final de ejecución de las obras, o los parciales que en su caso se establecieran, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con incautación de la garantía constituida o por la imposición de penalidades diarias señaladas en el art. 212.4 TRLCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, tanto por incumplimiento del plazo total, como de los parciales, el

*órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades (Art. 212.5 TRLCSP)”.*

Considerando lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con el informe del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de fecha 1 de febrero de 2018.

Y estimando, por todo lo anteriormente expuesto, que el referido incumplimiento debe ser objeto de incoación de expediente de imposición de penalidades, puesto que en principio por el avanzado estado de las obras no es aconsejable la resolución del contrato.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar los hechos que arriba se han descrito como incumplimiento del contrato, por demora en la ejecución de las obras del contrato de referencia, que puede dar lugar a la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del TRLCSP.

2. Incoar expediente de imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato de obras suscrito por este Ayuntamiento con la UTE Servimar 2008, S.L.- Instalaciones Sánchez Mateos, S.L., dándole traslado del presente acuerdo y del referido informe, y otorgándole un plazo de diez días para formulación de las alegaciones y presentación de los documentos que estime más oportunos para la mejor defensa de sus intereses.

2. Requerimiento de realización de servicios extraordinarios de limpieza a Clece, S.A.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, que queda enterada, de su resolución de fecha 31 de enero de 2018, sobre requerimiento a Clece, S.A. para realización de servicios extraordinarios de limpieza en el Aula de la Naturaleza Cotos Salinas.

## **7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-**

1. Solicitud de autorización del Grupo Folclórico Arabí de Yecla, para utilización del salón de actos de la Casa Municipal de Cultura.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el 24 de enero de 2018 por D. José Miguel García Pérez en representación del Grupo Folclórico Arabí de Yecla, y visto el informe favorable emitido por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 29 de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

enero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Grupo Folclórico Arabí de Yecla para utilización del Salón de Actos “Pablo Corbalán” de la Casa Municipal de Cultura el próximo día 23 de marzo, a partir de las 20:30 horas, para realización de acto de presentación de la Semana Cultural e inauguración de exposición.

2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

2. Solicitud de autorización del Grupo Folclórico Arabí de Yecla, para utilización del salón de actos de la Casa Municipal de Cultura.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el 24 de enero de 2018 por D. José Miguel García Pérez en representación del Grupo Folclórico Arabí de Yecla, y visto el informe favorable emitido por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 29 de enero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Grupo Folclórico Arabí de Yecla para utilización del Salón de Actos “Pablo Corbalán” de la Casa Municipal de Cultura el próximo día 6 de abril, a partir de las 20:30 horas, para desarrollo de conferencia de su Semana Cultura.

2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

3. Solicitud de autorización de la Comunidad de Regantes del Lentiscar, para utilización del salón de actos de la Casa Municipal de Cultura.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el 25 de enero de 2018 por D. Juan Pérez Ruiz en representación de la Comunidad de Regantes del Lentiscar, y visto el informe favorable emitido por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 29 de enero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Comunidad de Regantes del Lentiscar para utilización del Salón de Actos “Pablo Corbalán” de la Casa Municipal de Cultura el próximo día 24 de febrero, a partir de las 11:00 horas, para realización una Asamblea General Ordinaria.

2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

4. Solicitud de autorización del Centro Católico de Cultura Popular y Promoción de Adultos de San Nicolás, para utilización del salón de actos de la Casa Municipal de Cultura.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el 31 de enero de 2018 por Dña. Josefa López Atalaya Ibáñez, en representación del Centro Católico de Cultura Popular y Promoción de Adultos de San Nicolás, y visto el informe favorable emitido por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 2 de febrero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Centro Católico de Cultura Popular y Promoción de Adultos de San Nicolás para utilización del Salón de Actos “Pablo Corbalán” de la Casa Municipal de Cultura el próximo día 5 de abril, a partir de las 16:30 horas, para desarrollo de conferencia con motivo del 50 aniversario de su creación.

2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

5. Solicitud del PSOE-Yecla para utilización del salón de actos de la Casa Municipal de Cultura.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el 1 de febrero de 2018 por D. Juan Jiménez Marco, en representación del PSOE-Yecla, y visto el informe favorable emitido por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 5 de febrero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al PSOE-Yecla para utilización del Salón de Actos “Pablo Corbalán” de la Casa Municipal de Cultura el próximo día 21 de febrero, a partir de las 20:00 horas, para desarrollo de conferencia sobre “pensiones”.

2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

**8º.- RECLAMACIONES A LOS CENSOS DE EDIFICIOS SOMETIDOS A EMISIÓN**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

### DE INFORME DE EVALUACIÓN DE VARIOS AÑOS.-

1. Reclamación de D. Juan Navarro Santa al Censo de edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2017: Informe del arquitecto Municipal de 30 de enero de 2018.

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2016, estando publicado el mismo en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ( <http://opweb.carm.es/iee/ciudadanos>) y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (<http://www.yecla.es>).

Resultando que el interesado que seguidamente se indica ha presentado reclamación contra la inclusión en el citado Censo del edificio que igualmente se señala:

RGE	Interesado	Ref. Catastral	Dirección
11577/2017	D. Juan Navarro Santa.	4953007XH6745D	Avda. Pablo Picasso 116

Teniendo en cuenta que el edificio de referencia ha sido demolido al amparo de la licencia urbanística nº131/2017, tal y como ha podido comprobar el suscribe.

Y de conformidad con el informe-propuesta del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de 30 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar, por las razones expuestas, la reclamación presentada por el interesado contra el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2016, eliminando del mismo el citado edificio, que en consecuencia queda exento de la presentación del informe de evaluación.

2. Practicar en consecuencia las correspondientes rectificaciones en el Censo publicado en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2. Reclamación de Dña. Josefa Azorín García al Censo de edificios sometidos a informe de evaluación durante el año 2017: Informe del Arquitecto Municipal de 30 de enero de 2018.

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2017,

estando publicado el mismo en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ( <http://opweb.carm.es/iee/ciudadanos>) y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (<http://www.yecla.es>).

Resultando que la interesada que seguidamente se indica ha presentado reclamación contra la inclusión en el citado Censo del edificio que igualmente se señala:

RGE	Interesada	Ref. Catastral	Dirección
11902/2017	Dña. Josefa Azorín García.	3956910XH6735F	C/ Rosa 16-18

Estimando procedente la desestimación de las referidas reclamaciones, por las siguientes razones:

- El edificio sito en C/ Rosa 16-18, tal y como ha podido comprobar el que suscribe, no ha sido demolido con fecha 30/01/2018
- El edificio queda dentro del ámbito de aplicación del Decreto 34/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia.

Y de conformidad con el informe-propuesta del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de 30 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar, por las razones expuestas, la reclamación presentada por la interesada contra el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2017, que en consecuencia permanece sometido a la obligación de presentación del informe de evaluación.

2. Otorgar a la interesada un plazo de 2 meses para la presentación del Informe de Evaluación del Edificio o, en su caso, para la demolición del mismo.

3. Reclamación de D. Francisco Manuel Martínez Soriano al Censo de edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2017: Informe del arquitecto municipal de 30 de enero de 2018.

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2017, estando publicado el mismo en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ( <http://opweb.carm.es/iee/ciudadanos>) y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (<http://www.yecla.es>).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Resultando que el interesado que seguidamente se indica ha presentado reclamación contra la inclusión en el citado Censo del edificio que igualmente se señala:

RGE	Interesado	Ref. Catastral	Dirección
12653/2017	D. Francisco Manuel Martínez Soriano	3859010XH6735H	C/ Carlos III 1

Teniendo en cuenta que, en virtud de la copia de escritura de segregación declaración de obra nueva y constitución de propiedad horizontal del edificio sito en C/ Carlos III 1, el edificio fue construido en el año 1972 (16/3/1972).

En aplicación del art.3.5. del Decreto 34/2015 de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia.

Y de conformidad con el informe-propuesta del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de 30 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar, por las razones expuestas, la reclamación presentada por el interesado contra el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2017, eliminando del mismo el citado edificio, e incluyéndolo en el censo del año 2027, por lo que el plazo límite que tienen los propietarios para presentar el IEE del edificio pasa a ser el 31 de diciembre de 2027.

2. Practicar en consecuencia las correspondientes rectificaciones en el Censo publicado en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

4. Reclamaciones de varios interesados al Censo de edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante los años 2015, 2016 y 2017: Informe del arquitecto municipal de 30 de enero de 2018.

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante los años 2015, 2016 y 2017, estando publicados los mismos en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ( <http://opweb.carm.es/iee/ciudadanos>) y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla ([www.yecla.es](http://www.yecla.es)).

Resultando que los interesados que seguidamente se indican han presentado reclamación contra la inclusión en los citados Censos del edificio que igualmente se señala:

RGE	Interesado	Ref. Catastral	Dirección
4044/2017	Pilar C. Mora Díaz /Fco. Ibáñez Jiménez	002301000XH67G	DISEMINADOS, 587 D, 113-9020
5948/2017	Mariano Ibáñez Jiménez/ Juana M. <sup>a</sup> López Brotons	002301000XH67G	DISEMINADOS, 587 D, 113-9020
11030/2017	Josefa Aliaga Martínez	DD220620084522	DISEMINADOS, 439 D
11153/2017	Belén Carpena Candela	5155602XH6755E	AV. PINOSO 4
11237/2017	Francisco Bernal Más/ M <sup>a</sup> Dolores Pérez López	DE210040087021	DISEMINADOS, 6 E
11276/2017	Joaquín Puche Pérez	30043A05100022	DISEMINADOS, 0
11277/2017	Ana María Bernal Más	DE210040087021 DE110030087011	DISEMINADOS, 6 E DISEMINADOS, 3 E
11238/2017	Francisco Bernal Más / M <sup>a</sup> Dolores Pérez López	DE110030087011	DISEMINADOS, 3 E
11326/2017	Juan Martínez Palao	002400600XH56F	PÁRAMO EL ARDAL, 301 D
11337/2017	Basilisa Más Candela	DE210020087021	DISEMINADOS, 4 E
11361/2017	Casildo Rico Rico	000600100XH68D	DISEMINADOS 1076,029-9006
11535/2017	Justo Marco Zafrilla	3957011XH6735F	C/ CASTILLO 16, C/ PINTOR AGUIRRE 27
11581/2017	Francisco A. Bernal López	DE110020087011	DISEMINADOS, 2 E
11623/2017	Miguel Abad Más	DE210020087021	DISEMINADOS, 4 E
11794/2017	Andrés Andrés Tortosa	5155602XH6755E	AV. PINOSO 4
11801/2017	Tomasa Aliaga Marco	DD220620084522	DISEMINADOS, 439 D
11839/2017	Nazario García Yañez	DA770210081877	DISEMINADOS, 0 A
11903/2017	José A. Rico Azorín	000600100XH68D	DISEMINADOS 1076,029-9006
12054/2017	Juan L. González López	30043A03300370	DISEMINADOS, 0
12117/2017	M. <sup>a</sup> Pilar Muñoz Hernández	30043A03300370	DISEMINADOS, 0
12133/2017	Pascual Francés Más	DE210040087021	DISEMINADOS, 6 E
12447/2017	Ana María Azorín Rico	000600100XH68D	DISEMINADOS 1076,029-9006
12553/2017	Josefa Puche García	DA770210081877	DISEMINADOS, 0 A
12770/2017	Pilar Palao Quiles	DE310170087031	DISEMINADOS, 3 E, 70-45
13005/2017	M <sup>a</sup> Ángeles Puche García	DA770210081877	DISEMINADOS, 0 A

Estimando que con base a la documentación presentada y la información catastral existente, procede la exclusión de los referidos edificios de los Censos de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación correspondientes, por las siguientes razones:

- Los edificios son conjuntos de viviendas unifamiliares entre medianeras o pareadas, por lo que quedan fuera del ámbito de aplicación del Decreto 34/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia.

Y de conformidad con el informe-propuesta del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de 30 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

1. Estimar, por las razones expuestas, la reclamación presentada por los referidos interesados contra los Censos de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante los años 2015, 2016 y 2017, eliminando de los mismos los citados edificios, que en consecuencia quedan exentos de la presentación del informe de evaluación.

2. Practicar en consecuencia las correspondientes rectificaciones en los Censos publicados en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

5. Reclamación de Dña. Teresa Verónica Rubio Bañón al Censo de edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2015: Informe del arquitecto municipal de 31 de enero de 2018.

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2015, estando publicado el mismo en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ( <http://opweb.carm.es/iee/ciudadanos>) y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (<http://www.yecla.es>).

Resultando que la interesada que seguidamente se indica ha presentado reclamación contra la inclusión en el citado Censo del edificio que igualmente se señala:

RGE	Interesada	Ref. Catastral	Dirección
12093/2017	Dña. Teresa V. Rubio Bañón	4358016XH6745G	C/ San Antonio, 21

Teniendo en cuenta que, consultado el proyecto de obras de rehabilitación del edificio (Exp. nº142/1993), no procede la exclusión del referido edificio del Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación para el año 2015, por las siguientes razones:

- El artículo 3.5. del Decreto 34/2015 de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia, establece que *en el caso de obras de rehabilitación que consistan en la construcción tras el vaciado de un edificio existente se tomará como antigüedad el año de terminación de dichas obras. A estos efectos, se consideran obras de vaciado, aquellas que incluyan la renovación de toda la estructura original del edificio, manteniendo exclusivamente elementos aislados, como las fachadas.*

- La estructura vertical y la cimentación en el edificio existente, con la excepción del muro contiguo al edificio sito en el nº19 de la misma calle y parte del muro de patio, son elementos de la estructura original, así como la cúpula. Por este motivo, no se pueden considerar las obras llevadas a cabo en el año 1993 como de renovación total donde exclusivamente se mantienen algunos elementos aislados, ya que gran parte de la estructura vertical y la cimentación de la casa original, así como parte importante de la estructura horizontal (la cúpula), se mantuvieron.

Y de conformidad con el informe-propuesta del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de 31 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar, por las razones expuestas, la reclamación presentada por la interesada contra el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2015, que en consecuencia permanece sometido a la obligación de presentación del informe de evaluación.

2. Otorgar a la propiedad del inmueble un plazo de 2 meses, desde la notificación del acuerdo, para la presentación del Informe de Evaluación del Edificio.

6. Reclamación de Dña. Beatriz María González Avilés al Censo de edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2017: Informe del Arquitecto Municipal de 2 de febrero de 2018 (RGE 12915/2017).

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2017, estando publicado el mismo en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ( <http://opweb.carm.es/iee/ciudadanos>) y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (<http://www.yecla.es>).

Resultando que la interesada que seguidamente se indica ha presentado reclamación contra la inclusión en el citado Censo del edificio que igualmente se señala:

RGE	Interesada	Ref. Catastral	Dirección
12915/2017	Dña. Beatriz Mª González Avilés	4158611XH6745G0004FU	C/ Miguel Golf 4

Y teniendo en cuenta que procede la desestimación de las referidas reclamaciones, por las siguientes razones:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

- El almacén/estacionamiento con referencia catastral 4158611XH6745G0004FU está incluido en el edificio de vivienda colectiva sito en C/ Miguel Golf 4.
- El edificio sito en C/ Miguel Golf 4 está constituido, según datos catastrales, por cuatro bienes inmuebles: dos viviendas, un local comercial en planta baja y un almacén-estacionamiento, por lo que queda dentro del ámbito de aplicación del *Decreto 34/2015 de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia*, y por lo tanto los propietarios del mismo deben presentar Informe de Evaluación.
- Con fecha 17/1/2018 se procedió al registro de informe de Evaluación del Edificio sito en C/ Miguel Golf 4, englobando el citado informe, con código de referencia 0000aIyD, la totalidad del edificio.

Y de conformidad con el informe-propuesta del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de 2 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar, por las razones expuestas, la reclamación presentada por la Sr.a González Avilés contra el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2017.

2. Recordar a la interesada que el IEE del edificio donde se sitúa el inmueble ya ha sido presentado en este Excmo. Ayto. de Yecla.

7. Reclamación de D. Miguel Luis Ortín Díaz al Censo de edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2016: Informe del Arquitecto Municipal de 2 de febrero de 2018 (RGE 11207/17)-

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2016, estando publicado el mismo en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ( <http://opweb.carm.es/iee/ciudadanos>) y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (<http://www.yecla.es>).

Resultando que el interesado que seguidamente se indica ha presentado reclamación contra la inclusión en el citado Censo del edificio que igualmente se señala:

RGE	Interesada	Ref. Catastral	Dirección
11207/2017	D. Miguel Luis Ortín Díaz	4054211XH6745C	C/ Oncevigas 9-11

Teniendo en cuenta que, en virtud de la descripción del inmueble incluida en la copia compulsada de la escritura del inmueble presentada por el interesado, el edificio es una vivienda unifamiliar:

*“se trata de una casa [...] compuesta de piso bajo y alto, con varias habitaciones y departamentos y corral descubierto , en la superficie de setenta y cuatro metros cuadrados.- Linda, derecha entrando, casa de Juan Palao, izquierda, la de Tomás López y espalda, cerro.*

[...]

*La finca descrita se halla catastrada como independiente, bajo las referencias 4054211XH6745C0001YF y 4054211XH6745C0002UG.“*

En aplicación del art.3 del *Decreto 34/2015 de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia*, el edificio queda fuera del ámbito de aplicación del mismo, por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Y de conformidad con el informe-propuesta del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de 30 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar, por las razones expuestas, la reclamación presentada por el interesado contra el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2016, eliminando del mismo el citado edificio, que en consecuencia queda exento de la presentación del informe de evaluación.

2. Practicar en consecuencia las correspondientes rectificaciones en el Censo publicado en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

8. Reclamación de Dña. Beatriz María González Avilés al Censo de edificios sometidos a emisión de informe de evaluación: Informe del Arquitecto Municipal de 30 de enero de 2018 (RGE 11038/17)-

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2017,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

estando publicado el mismo en las páginas web institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ( <http://opweb.carm.es/iee/ciudadanos>) y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (<http://www.yecla.es>).

Resultando que la interesada que seguidamente se indica ha presentado reclamación contra la inclusión en el indicado Censo, del inmueble sito en calle Colón, 5.

Teniendo en cuenta que el citado inmueble no está, ni ha estado, incluido en ninguno de los Censos de edificios sometidos a emisión de informe de evaluación, ya que, según datos catastrales, constituía un edificio sin división horizontal, y por tanto exento de la obligación de presentar el citado informe, según lo dispuesto en el Decreto 34/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de informes de evaluación de los edificios de la Región de Murcia.

Y a la vista del informe emitido al respecto por el Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de 30 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad desestimar, por las razones expuestas, la Reclamación de Dña. Beatriz María González Avilés al Censo de edificios sometidos a emisión de informe de evaluación.

### **9º.- CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA CREACIÓN DE UNA SEDE PERMANENTE DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.-**

Visto el contenido del borrador de Convenio de referencia.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y la Universidad de Murcia coinciden en declarar el alto interés que tiene la creación y difusión del pensamiento y la cultura, no sólo en la comunidad universitaria, sino en su entorno y en la sociedad en su conjunto, así como la creación y difusión de hábitos y formas culturales críticas, participativas y solidarias, y el fomento de la práctica deportiva y la formación permanente, abierta e individual.

Entendiendo ambas instituciones que para el cumplimiento de esos objetivos es necesario que se desarrollen acciones y se creen los espacios necesarios para dinamizar conjuntamente el desarrollo cultural y social de los habitantes de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en art. 25.2 l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe favorable emitido por el Director de la Casa Municipal de Cultura, con el visto bueno del Concejala delegado de Cultura y Festejos, de 18 de enero de 2018.

Y visto el informe emitido por los servicios de Secretaría, de 2 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia y este Excmo. Ayuntamiento, que tiene como objeto la creación de una sede permanente de extensión universitaria.

2. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de referencia.

## **10º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA.-**

A la vista del Informe Propuesta de la Concejalía de Cultura referente a la convocatoria de subvenciones de Programas de Promoción y Difusión de la Cultura 2018.

Resultado que se ha emitido Retención de Crédito por la Intervención Municipal por importe de 11.000,00 € consignados en la partida 2018-334-48901 (subvenciones a instituciones-Promoción y Difusión de la Cultura. RC. 2344/2018).

Estimando que la propuesta de convocatoria obrante en expediente está adaptada a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con las Bases aprobadas por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de Diciembre de 2004.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la correspondiente convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2018, en el ámbito de los Programas de Promoción y Difusión de la Cultura, a asociaciones y particulares del Municipio de Yecla, que se regirá por las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura.

2. La convocatoria correspondiente al ejercicio 2018 se ajustará a los siguientes condicionamientos:

### 1. Objeto y Fines.

Podrán financiarse al amparo de la presente convocatoria los proyectos que conlleven



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

la promoción y difusión de la cultura, que se encuadran en la subfunción de gastos 334-Promoción y Difusión de la Cultura, en el Municipio de Yecla, con la finalidad de contribuir con eficacia al cumplimiento de los objetivos que se planteen para una optimización de los recursos disponibles.

### 2. Previsiones Presupuestarias y Partidas para el 2018.

Las previsiones presupuestarias para el presente ejercicio 2018, vienen contempladas en las cuantía y partida siguientes: Partida 334.48901. (Subvenciones a instituciones-Promoción y Difusión de la Cultura) 11.000 €; R.C nº 2344/2018.

### 3. Lugar y plazo de presentación de Solicitudes.

Las solicitudes de subvención, que se realicen al amparo de la presente convocatoria, se podrán presentar en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Yecla. o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 15 días hábiles posteriores a la publicación del anuncio en el BORM

### 4. Ámbito temporal de los gastos subvencionables.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria podrán financiar proyectos que se extiendan durante el año de la convocatoria, 2018.

### 5. Documentación

La documentación a presentar es la reseñada en el artículo 5 de las Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura y los anexos que se pueden retirar en Secretaría General del Ayuntamiento y que se encuentran publicados en la pagina web del ayuntamiento ([www.yecla.es](http://www.yecla.es))

### 6. Requisito formal de inclusión del Ayuntamiento como patrocinador.

Será requisito obligado insertar en todos lo folletos, programas, cartelería y cualquier otro medio de publicidad y/o difusión de la actividad subvencionada el escudo del Ayuntamiento y la mención Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Concejalía de Cultura, con el mismo rango que el logotipo de la entidad organizadora, o la mención verbal de que la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Yecla patrocina la actividad, en las comunicaciones orales.

### 7. Criterios de Concesión.

- Garantizar el respeto a la equidad en la distribución de ayudas, valorando el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad,

incluyendo la valoración económica en el caso de cesión de instalaciones y/o locales municipales, suministros o cualquier otro recurso necesario.

- No podrán concurrir a esta convocatoria aquellas asociaciones que pertenezcan a una institución superior si ésta dispone de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Yecla, ni aquellas que tengan establecidas un convenio con el Ayuntamiento en el que expresamente se les prohíba participar en la presente convocatoria de subvenciones. Tampoco podrán concurrir aquellas personas físicas o entidades que hayan sido objeto de subvención en años anteriores y no hayan justificado la ejecución completa del proyecto para el que obtuvieron la misma. De igual manera no podrán ser objeto de subvención los proyectos que contemplen la edición de monografías o publicaciones seriadas puesto que las mismas serán valoradas y subvencionables, en su caso, a través de la partida presupuestaria correspondiente de la Concejalía de Cultura.
- La partida presupuestaria se distribuirá proporcionalmente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en base a los criterios establecido en el art. 6 de la bases reguladoras y específicamente los siguientes:
  - Interés del proyecto y presentación detallada del mismo (máximo 25 puntos).
  - Recursos Propios Aportados (máximo 50 puntos).
  - Beneficiarios Directos de la actividad-Socios (máximo 25 puntos).

3. Remitir la convocatoria al BORM a los efectos oportunos.

### **11º.- CONCESIÓN DE DOS BECAS EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARA TRABAJOS DIVERSOS EN LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA Y MUSEO, 2018.-**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de Diciembre de 2017, por el que se aprobaron las bases y convocatoria de concesión de una beca de formación-colaboración para trabajos diversos en la Casa Municipal de Cultura y otra beca para trabajos específicos en el Museo Arqueológico Municipal (MAYE) para el ejercicio 2018.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados.

Y visto el informe del Director de la Casa Municipal de Cultura de fecha 1 de febrero de 2018, así como la propuesta de la Comisión Informativa de Cultura, en aplicación del baremo establecido en las bases.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 334-48100 (RC. 2018/2361), una beca, por importe de 3.600,00 €, a D. Victor Martínez Rubio, por haber sido de entre todos los solicitantes quien ha obtenido la puntuación mayor, en aplicación al baremo de puntuación de las bases de la convocatoria, para la realización de los trabajos de formación-colaboración en la Casa Municipal de Cultura, que se contienen en las bases, a realizar en el año 2018, con una duración de seis meses, equivalentes a 660 horas.

2. Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 334-48100 (RC. 2018/2361), una beca, por importe de 3.600,00 €, a Dña. Alicia Soriano Hernandez, por haber sido de entre todos los solicitantes quien ha obtenido la puntuación mayor, en aplicación al baremo de puntuación de las bases de la convocatoria, para la realización de los trabajos de formación-colaboración en el Museo Arqueológico Municipal “Cayetano de Mergelina” (MAYE), que se contienen en las bases, a realizar en el año 2018, con una duración de seis meses, equivalentes a 660 horas.

3. Aprobar la constitución de una Lista de Espera, a efectos de cubrir la posible baja o renuncia de los interesados relacionados, integrada por el resto de aspirantes y en el orden que figuran en el informe del Director de la Casa Municipal de Cultura de fecha 1 de febrero de 2018.

### **12º.- SOLICITUDES SOBRE OTORGAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL.-**

A la vista de los escritos y documentos que obran en expediente presentados por los interesados, por los que solicitan la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y habiéndose comprobado por los servicios municipales competentes el cumplimiento por los referidos interesados de las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a los interesados y para los vehículos que se reflejan en relación que queda debidamente diligenciada en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de las correspondientes tarjetas de residente.

**13°.- SOLICITUD DE DÑA. TOMASA JIMÉNEZ MARTÍNEZ SOBRE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PUESTO DE VENTA DE CARACOLES EN EL MERCADO DE SAN CAYETANO.-**

De conformidad con lo solicitado por Dña. Tomasa Jiménez Martínez en escrito presentado el día 8 de enero de 2018, a la vista de los informes emitidos al respecto por el Inspector Municipal de Servicios Públicos, la Inspectora Sanitaria Municipal y el Negociado de Gestión Tributaria, y considerando lo dispuesto en el artículo III del Reglamento Municipal de Mercados, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar provisionalmente a Dña. Tomasa Jiménez Martínez, un puesto de venta de caracoles en el Mercado de San Cayetano, en el espacio libre señalado en el informe del Inspector Municipal de Servicios Públicos, con efectos de 1 de marzo a 31 de agosto de 2017, con devengo del correspondiente precio por importe mensual de 6,86 €/metro/mes.

2. La venta de caracoles se realizará con estricto cumplimiento de los requisitos señalados en el informe de la Inspectora Municipal de Sanidad de fecha 17 de febrero de 2017, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

**14°.- SOLICITUD DEL C.E.I.P. “ALFONSO x EL SABIO” SOBRE CESIÓN DE MATERIAL PARA CELEBRACIÓN DE DESFILE DE CARNAVAL EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO.-**

Visto el escrito presentado el 23 de enero de 2018 D. Juan Manuel Lozano Fernández como profesor y en representación del C.E.I.P. “Alfonso X El Sabio”, por el que solicita préstamo de material para la celebración de un un desfile de Carnaval en las instalaciones del Centro, el próximo sábado 9 de febrero de 2018.

Y visto el informe desfavorable emitido el 29 de enero de 2018 por la Oficial de Mantenimiento del Ayuntamiento de Yecla, por no disponer del material solicitado, ya que el mismo es necesario para la celebración de actividades promovidas por la Concejalía de Festejos en las mismas fechas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de C.E.I.P. “Alfonso X El Sabio”, por el que solicita préstamo de material para la celebración de un desfile de Carnaval.

### **15º.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA OFICINA DE IMPULSO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO AMBIENTE (DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL) SOBRE AVES MUERTAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.-**

Teniendo en cuenta los siguientes hechos:

- El pasado 29 de noviembre de 2017, tuvo lugar el hallazgo de un águila real muerta en el Monte Arabí, monte de titularidad municipal declarado espacio natural protegido, con la categoría de Monumento Natural.
- Tratándose de una especie escasa y protegida por la legislación vigente, fue recogido el cadáver por los agentes medioambientales de zona y trasladado al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de El Valle (Murcia), al objeto de clarificar las circunstancias de la muerte de la referida ave.
- Realizado el correspondiente análisis, se concluyó que la muerte podía deberse a electrocución, pero que no se descartaba el envenenamiento, por cuyo motivo se tomaron muestras para su análisis en un laboratorio de toxicología.
- Al parecer, también han aparecido muertos un búho real en el mismo Monte Arabí (por las mismas fechas), y un milano real en el paraje de Las Gateras (en el pasado mes de enero), especies animales también protegidas.

Resultando que tales hechos han generado inquietud social en el municipio.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, de la Dirección General de Medio Natural, de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, que se faciliten a este Excmo. Ayuntamiento, cuando se encuentren disponibles, los resultados toxicológicos que se están realizando al águila real que apareció muerta en el Monte Arabí el pasado 29 de noviembre.

2. Solicitar igualmente a dicha Oficina la información disponible sobre el búho real y

el milano real, también encontrados muertos en este término municipal.

**16°.- CONCESIÓN DE OFICIO CON CARÁCTER GRATUITO DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO: INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 1 DE FEBRERO DE 2018.-**

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 1 de febrero de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio y con carácter gratuito el servicio de comidas a domicilio al interesado a que se refiere el indicado informe-propuesta, en los términos y condiciones reseñados en el mismo.

**17°.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Prevía declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de una plaza de Auxiliar de Hogar.

Finalizado el plazo de presentación de instancias por los aspirantes para tomar parte en el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de una plaza de Auxiliar de Hogar, vacante en la plantilla de personal laboral, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2016.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, publicadas en el B.O.R.M. número 65, de 21 de marzo de 2011.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

ASPIRANTES
Andrés Martínez, Francisca
Ato López, Vanesa
Bueno Quintana, Purificación



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Carpena Soriano, Eva
Castaño Puche, María Concepción
Fernández Muñoz, Alba
Ferrer López, Leocadia Pilar
García Andrés, María de la Encarnación
García Juan, Juan Luis
Gil Iniesta, Encarnación
Gil Iniesta, Pascuala
Gil Navarro, Julia
González Hidalgo, Ciria Mónica
González Olivares, María
Lara Rendón, María Dolores
López Sánchez, María Inmaculada
Lorenzo García, María del Carmen
Lozano Olaya, Ana Ester
Martínez López, Josefa María
Martínez Palao, Juana
Martínez Tortosa, María Francisca
Muñoz Ibáñez, Josefa
Núñez Martínez, Sandra
Oliver López, Juana
Ortega Díaz, Águeda
Ortega Díaz, María de los Ángeles
Ortuño Lorente, María Pascuala
Payá Azorín, María Dolores
Pucha Suquisupa, Flor Piedad
Ramón Burló, Begoña
Reverte Escudero, Sonia
Rivas Fiz, Sonia
Rodríguez Penadés, Aida
Sánchez Martínez, Josefa

1.2. Conceder a la aspirante Ortega Díaz, María de los Ángeles, conforme a lo solicitado y justificado por la misma, las adaptaciones de medios y de tiempo que a continuación se indican, en el Segundo Ejercicio (Escrito Teórico: Contestación a preguntas cortas) de la Fase de Oposición, en los términos previstos en la Base General Quinta, apartado 5.5, de las reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo:

- Adaptación de medios: Preguntas cortas formuladas de forma clara.
- Adaptación de tiempo: Máximo de 50 minutos.

1.3. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

- Titular: Dña. María Luisa Navarro Medina. Suplente: Dña. Gisela Egea Serrano.

Vocales:

- Titular: Dña. Ana María Muñoz López. Suplente: Dña. Josefina Simarro Carretero.
- Titular: Dña. Dolores Carpena Soriano. Suplente: Dña. Inmaculada Azorín Ortuño.
- Titular: D. Joaquín José Ruiz Igualada. Suplente: Dña. M<sup>a</sup> Josefa Muñoz Jiménez.
- Titular: D. Vicente Martínez Escandell. Suplente: Dña. Antonia M<sup>a</sup> Simón Bleda.

Secretario:

- Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

1.4. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

1.5. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará a partir del día 8 de mayo de 2018, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, dando comienzo a las 09,30 horas.

1.6. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test) tendrá lugar el día 15 de mayo de 2018, quedando convocados los aspirantes a las 12,00 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Bioclimático “Yecla Valora”, sito en calle Paseo Abad José Sola, s/n, de Yecla.

1.7. De conformidad con lo dispuesto en la Base General Sexta, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es), concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

1.8. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

### 2. Autorización de modificación de horario laboral al Inspector de Servicios D. Francisco P. Palao Calduch.

Accediendo a lo solicitado en escrito del interesado de 6 de febrero de 2018.

Y vistos los informes del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, y del Negociado de Personal, ambos de fecha 6 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Conceder autorización al Inspector de Servicios D. Francisco P. Palao Calduch, con carácter excepcional, y hasta la finalización del curso escolar 2017/18, para que pueda prestar su jornada laboral de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, y de 18:30 a 20 horas.

2.2. Dado que la modificación del horario laboral se autoriza a instancias del interesado, sus retribuciones no experimentarán modificación alguna.

### 3. Contrato de Suministro de "Instalación de tecnología led en el alumbrado público de Yecla", a adjudicar mediante procedimiento abierto con varios criterios" (C.SU. 1/2018).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 22 de diciembre de 2017.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar el expediente de contratación del suministro de "Instalación de tecnología LED en el alumbrado público de Yecla", abrir el correspondiente Procedimiento Abierto con varios criterios, para la adjudicación del contrato, y, con cargo a la partida 165-63306 (R.C. nº 2081/18), autorizar gasto por importe de 351.177,11 euros.

3.2. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

3.3. Proceder a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento ([www.yecla.es](http://www.yecla.es))

#### 4. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Publicidad en tv, radio y patrocinio de espacios de fiestas 2018”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Director del Gabinete Municipal de Comunicación, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Comunicación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Interfibra Telecomunicaciones, S.L., por el precio total de 9.300,00 €, IVA incluido (RC nº 2124), el Contrato Menor de Servicio de “Publicidad en tv, radio y patrocinio de espacios de fiestas 2018”.

#### 5. Programa y presupuesto de la actividad “Música en la Cuaresma 2018”.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 5 de febrero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de la actividad cultural “Música en la Cuaresma 2018”, y el correspondiente presupuestos de gastos por importe total, IVA incluido, de 13.249,50 euros.

#### 6. Prohibición de estacionamiento en grupo de viviendas sito en calle Pintor Juan Albert, 10, para “vehículos de emergencia”.

Visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 25 de enero de 2018, del que se desprende:

- Que en el grupo de viviendas sito en calle Pintor Juan Albert, 10, se encuentra instalada una señal de prohibición de estacionamiento para “vehículos de emergencia”.
- Que dicha señal fue colocada al parecer en el año 2006 por el constructor del grupo de viviendas, sin que conste su autorización.
- Que dicha señalización (vertical y horizontal) nunca ha sido procedente, ya que se trata de una entrada de vehículos a garajes particulares a través de la acera.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Declarar inicialmente, por las razones expuestas, la improcedencia de la referida señalización de prohibición de estacionamiento para “vehículos de emergencia” sita en el grupo de viviendas de la calle del Pintor Juan Albert, 10.

6.2. Conceder a los titulares de los garajes existentes en dicho grupo de viviendas un plazo de audiencia de diez días hábiles, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en relación con el anterior acuerdo.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

6.3. En el caso de que se presenten dichas alegaciones y/o documentos, se adoptará el acuerdo que corresponda.

6.4. En el caso de que no se presenten alegaciones y/o documentos, o que las mismas sean desestimadas, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo por el que se ordenará a los interesados, que, en el plazo de diez días hábiles desde la recepción del presente acuerdo, procedan a retirar de la referida señalización de prohibición de estacionamiento (vertical y horizontal), y a dar de alta, en su caso, el correspondiente vado o entrada de vehículos a través de las aceras en el Negociado de Gestión Tributaria, sin perjuicio de la liquidación de la tasa que corresponda, por los ejercicios anteriores.

### 7. Solicitud de D. José Beltrán Martínez sobre solución a problemas de tráfico en la calle de San Fernando.

Visto el escrito presentado por D. José Beltrán Martínez con fecha 11 de diciembre de 2018, por el que solicita se dé una solución a los problemas de tráfico que se plantean en la calle de San Fernando, en las dos primeras el tramo comprendido entre las calles Padre Lasalde y Tallista Pedro Ortega, por cuanto el ancho de la calle no es suficiente para permitir el doble sentido de la circulación y el estacionamiento de vehículos en uno de los lados.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 31 de enero de 2018, que se pronuncia de forma desfavorable a la adopción de tales medidas, por las siguientes razones:

- Que en el tramo indicado, puntualmente pueden coincidir dos vehículos circulando en ambos sentidos.
- Que solo en hora punta la calle soporta una densidad media de tráfico, sin que se vengam produciendo atascos, ya que más de un noventa por ciento de vehículos circula en sentido hacia la Ronda Sur.
- Que en tanto no aumente la densidad de tráfico para ambos sentidos, no procede dejar una sola dirección, pues ello obligaría a los vecinos de la zona a realizar un rodeo innecesarios, con la consiguiente derivación de tráfico hacia otras calles adyacentes.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia de Sr. Beltrán Martínez.

### 8. Solicitud de D. Pascual Martínez Contreras sobre señalización de paso de peatones y prohibición de estacionamiento y prohibición de estacionamiento en calle Pintor Felipe Nohales, intersección con la Avda. de Murcia.

Visto el escrito presentado por D. Pascual Martínez Contreras con fecha 4 de enero de 2018, por el que solicita la señalización de un paso de peatones y de prohibición de estacionamiento en la calle Pintor Felipe Nohales, intersección con la Avda. de Murcia.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 31 de enero de 2018, en el que se indica la procedencia de la señalización del paso de peatones, y la improcedencia en cambio, de la señalización de la prohibición de estacionamiento, por las siguientes razones:

- El tráfico de la zona es casi exclusivamente vecinal, con una intensidad mínima, por lo que no existen problemas.
- En el tramo en que se requiere la actuación hay dos líneas de aceras, teniendo la calzada, en su parte más estrecha, siete metros de anchura.
- Cuando la calle esté totalmente urbanizada será el momento de iniciar el estudio de la ordenación del estacionamiento de vehículos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Aprobar la señalización de un paso de peatones en calle Pintor Felipe Nohales, intersección con la Avda. de Murcia, en el lugar concreto expresado en el mencionado informe de la Policía Local.

8.2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

8.3. Denegar, por las razones expuestas, la señalización de prohibición de estacionamiento solicitada por el Sr. Martínez Contreras.

9. Solicitud de D. Carlos Chinchilla Torres, sobre señalización de limitación de velocidad en camino rural sito junto a las Casas del Madroño.

Visto el escrito presentado por D. Carlos Chinchilla Torres con fecha 21 de noviembre de 2017, por el que solicita la señalización de limitación de velocidad en camino rural sito junto a las Casas del Madroño, ya que los vehículos circulan junto a estas casas a velocidades inadecuadas, con el consiguiente peligro para los niños que juegan por la zona.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 24 de enero de 2018, que contiene un pronunciamiento desfavorable a tal solicitud, por las siguientes razones:

- Se trata de un grupo de casas y garajes agrícolas, que no constituyen vivienda habitual de ninguna familia.
- El camino es utilizado por los escasos vecinos, que ocupan alguna casa en época



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

estival, o por los agricultores de la zona.

- Que al llegar a las casas, el camino presenta un trazado sinuoso, que impide circular a los vehículos con una velocidad elevada, y a partir de las casas, el camino es de tierra y se adentra en el monte.
- No se pueden señalar todos los caminos del término municipal, siendo los usuarios de los mismos los que deben adaptar la velocidad de los vehículos a las características de la vía, tal y como dicta el artículo 45 del Reglamento de Circulación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia del Sr. Chinchilla Torres.

10. Autorización al Partido Popular-Yecla para la instalación de puesto en la Plaza de España, para realización de actividad de recogida de firmas para evitar la derogación de la Ley de prisión permanente revisable.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 6 de febrero de 2018, a la vista del acuerdo adoptado en sesión de 3 de marzo de 2015, relativo a “*Solicitudes de autorización de realización de actividades en la vía pública por parte de Partidos Políticos*”, y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 6 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder autorización al Partido Popular-Yecla para la instalación de un puesto en la Plaza de España, el día 10 de febrero, de 11:00 a 13:00 horas, para realización de actividad de recogida de firmas para evitar la derogación de la Ley de prisión permanente revisable.

10.2. El puesto se ubicará en zona que no afecte al tránsito peatonal, pudiendo la Policía Local poder indicar el sitio más idóneo para su instalación.

11. Solicitud de la Academia Epsilon Yecla, C.B. sobre autorización para utilización de espacio en el Cerro del Castillo para realización de prácticas por los alumnos del Certificado de Profesionalidad SEAG0109 “Interpretación y Educación Ambiental”.

Visto el escrito presentado con fecha 18 de diciembre de 2017 por la Academia Epsilon Yecla, C.B., por el que solicita autorización para utilización de un espacio de 20.000 metros cuadrados de un espacio singular, para realización de prácticas por los alumnos del Certificado de Profesionalidad SEAG0109 “Interpretación y Educación Ambiental”.

Visto el informe emitido al respecto por el Técnico Auxiliar Medioambiental D. Antonio Ortuño Madrona con fecha 12 de enero de 2018.

Y teniendo en cuenta que las referidas prácticas pueden realizarse sin restricción de uso de ningún tipo por parte de los demás ciudadanos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Conceder autorización a la Academia Epsilon Yecla, C.B., para utilización de un espacio de utilización de un espacio de 20.000 metros cuadrados de un espacio singular, para realización de prácticas por los alumnos del Certificado de Profesionalidad SEAG0109 “Interpretación y Educación Ambiental”.

11.2. La realización de las prácticas se llevará a cabo sin restricción de uso de ningún tipo por parte de los demás ciudadanos, y siguiendo las instrucciones que puedan impartirse al respecto por la Policía Local, el Servicio de Servicios Públicos, y el Técnico Auxiliar Medioambiental D. Antonio Ortuño Madrona.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veinte minutos.